

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **26 OCT. 2009**

VISTO: La gestión promovida por la Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Trabajo" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con el objeto de contratar veintidos Profesionales - Abogados bajo el régimen de Contratación a Término establecido en los artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, Artículos 48 y 49 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos N° 85/003 de 28 de febrero de 2003 y N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003. -----

RESULTANDO: I) Que por Resolución de fecha cinco de enero de dos mil nueve se aprobó el llamado a concurso público y abierto de méritos y antecedentes para cubrir veintidos puestos de trabajo en la Dirección Nacional de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social bajo el régimen de "Contrato de Trabajo a Término" así como las bases anexas al mismo. -----

----- **II)** Que en las citadas bases se estableció la contratación por el término de un año de veintidos Profesionales – Abogados para desempeñarse en la Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Trabajo" con una carga horaria de 40 horas semanales y una remuneración de \$ 11.000.- (pesos uruguayos once mil). -----

----- **III)** Que se realizó el correspondiente llamado público y abierto para seleccionar a los profesionales requeridos y se obtuvo el pronunciamiento del Tribunal de Evaluación designado a esos efectos, el cual propuso la contratación de los Dres. LETICIA AGUIRRE, LAURA ARÉVALO, HERNÁN BELLO, ANDREA BRANDI, ANALÍA CARDOZO, SEBASTIÁN COMESAÑA, MARIA NOEL DINUCHI, MARÍA VIRGINIA FERNÁNDEZ, VIRGINIA FERNÁNDEZ, ANDREA FRANCO, GISELLE FRECCERO, IRIS FREGOSI, DANIELA GONZÁLEZ, CLAUDIA HERNÁNDEZ, MARIANA HERNÁNDEZ, LADY MORENO, LARRY FABIÁN SALVADOR, SABRINA SOSA DÍAZ y DIEGO YARZA . -----

CONSIDERANDO: I) Que se cuenta con los informes favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación. -----

-----II) Que se realizó la reserva de \$ 3.160.602 (pesos uruguayos tres millones ciento sesenta mil seiscientos dos) a fin de hacer frente a las presentes contrataciones, con cargo al Programa 002 , Unidad Ejecutora 002 “Dirección Nacional de Trabajo”, Objeto del Gasto 057.005. -----

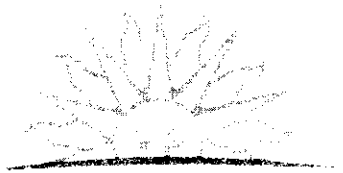
ATENCIÓN: A lo expuesto y a lo dispuesto por los Artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, Artículos 48 y 49 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos N° 85/003 de 28 de febrero de 2003 y N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003. -----

----- **EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA** -----

----- **RESUELVE:** -----

1º) **AUTORIZANSE** las contrataciones que se detallan a continuación bajo el régimen de “Contrato a Término” establecido en los Artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, Artículos 48 y 49 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos N° 85/003 de 28 de febrero de 2003 y N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003. -----

Dr. HERNÁN BELLO FERNÁNDEZ	C.I. 4.074.982-2
Dr. DIEGO CARLOS YARZA CALATRELLA	C.I. 3.402.904-4
Dr. LARRY FABIÁN SALVADOR MARQUEZ	C.I. 3.242.895-5
Dr. SEBASTIÁN RODRIGO COMESAÑA MOREIRA	C.I. 4.246.142-4
Dra. CLAUDIA MARTHA HERNÁNDEZ GARCIA	C.I. 2.874.541-4
Dra. DANIELA GONZALEZ BRITOS	C.I. 3.264.020-4
Dra. ANDREA LIS FRANCO ETCHEPARE	C.I. 3.454.471-1
Dra. PAULA ANDREA BRANDI PICCININI	C.I. 2.691.769-7
Dra. ANALÍA CARDOZO GOROSTIAGA	C.I. 4.240.796-9
Dra. VIRGINIA NATALIA FERNÁNDEZ MALACRIDA	C.I. 4.193.072-1
Dra. LADY SUSAN MORENO ACOSTA	C.I. 4.323.901-0
Dra. LAURA ARÉVALO SABATO	C.I. 4.009.945-3



Dra. LETICIA AGUIRRE AGUERRE	C.I. 3.313.291-5
Dra. MARÍA SABRINA SOSA DÍAZ	C.I. 2. 969.057-1
Dra. MARÍA VIRGINIA FERNÁNDEZ ADÁN	C.I. 3.998.440-9
Dra. MARIANA HERNÁNDEZ BIANCO	C.I. 4.062.735-9
Dra. MARÍA NOEL DINUCHI	C.I. 4.178.599-8
Dra. IRIS BEATRIZ FREGOSI GONZÁLEZ	C.I. 3.056.685-2

2°) **LAS** referidas contrataciones serán en el Nivel V de la categoría Profesional, con una carga horaria de 40 horas semanales y una remuneración de \$ 11.209.- (pesos uruguayos once mil doscientos nueve) a valores a 1° de enero de 2009 a la que deberá agregarse los conceptos enumerados en el Artículo 5° del Decreto N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003. -----

3°) **LA** duración de los contratos será por el término de un año a partir de la notificación de la presente Resolución, pudiendo ser renovado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, siempre que subsistan las necesidades del servicio que lo motivaron, lo que deberá ser comunicado a los contratados con una antelación no inferior a los treinta días anteriores al vencimiento del plazo contractual, en cuyo caso, la relación contractual se extinguirá al vencimiento del plazo otorgado. -----

4°) **UNA** vez suscritos los Contratos de Trabajo a Término referido, deberá actualizarse el Registro de Contratos Personales del Estado, dentro de los diez días hábiles posteriores a su celebración. -----

5°) **COMUNÍQUESE**, y pase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.-----

Dr. TABARÉ VAZQUEZ
Presidente de la República

